

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 de 2019
(12 de septiembre de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
No 01 DE 2019”**

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín, los estatutos de la entidad, y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, presenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Lotería de Medellín, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera, del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza No. 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017.
2. Que la constitución de 1991, en su artículo 336, dispuso que ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley. Adicionalmente estableció que las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.

Adicionalmente, el artículo 2 de la ley 643 de 2001, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, definió al monopolio *“como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos, facultad que siempre se debe ejercer como actividad que debe respetar el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud, incluidos sus costos prestacionales y la investigación”*.

3. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 643 de 2001, la Lotería de Medellín es la titular de las rentas del monopolio rentístico de todos los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, en virtud de la facultad señalada en el artículo 2° de la Ley 643 de 2001, por ello opera y comercializa su producto principal, la Lotería de Medellín, y a su vez, otorga y supervisa la concesión de Apuestas Permanentes o Chance.
4. Que la Lotería de Medellín el 29 de abril de 2016, adelantó la Licitación Pública N° 002 y adjudicó a Réditos Empresariales S.A. la operación del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento de Antioquia, por un término de cinco años, contados a partir del 1° de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2021.
5. Que el seguimiento y control al contrato de Concesión No. 073 de 2016, se realiza a través de la Supervisión que ejerce la Dirección Logística de la Lotería de Medellín, con el apoyo de las demás áreas de acuerdo con la especialidad del tema a supervisar. Además de lo anterior, en la cláusula vigésima primera del contrato de Concesión No. 073 de 2016, se estipuló que anualmente la Entidad

contrataría una persona jurídica para la auditoría externa con el fin de que realice el control y vigilancia externo, con cargo al Concesionario.

6. Que la Lotería de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales, determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de dar apertura a la Concurso de Méritos No. 001 de 2019, el cual tiene por objeto: REALIZAR AUDITORÍA AL OPERADOR DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RÉDITOS EMPRESARIALES S.A., EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 073 DE 2016.
7. Que en virtud de lo previsto en el artículo 43, del Acuerdo 05 de 2018: Los contratos de obra, consultoría, encargos fiduciarios y fiducia pública se regirán por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.
8. Que para el presente proceso se cuenta con un presupuesto estimado de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$135.216.300) MAS IVA el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por Consultores y Asesores Tributarios S.A. Revisores Fiscales de Réditos Empresariales S.A; en cumplimiento de la cláusula vigésima primera del contrato de Concesión No. 073 de 2016, en la cual se estipuló que anualmente la Beneficencia de Antioquia hoy Lotería de Medellín contrataría una persona jurídica para la auditoría externa con el fin de que realice el control y vigilancia externo, con cargo al Concesionario Réditos Empresariales S.A.
9. Que el 26 de agosto de 2019, se publicó en Secop y en la página web de la entidad, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.
10. Que durante la etapa de publicación de aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones se recibieron tres solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA sin embargo, una de ellas no adjuntó todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones para acreditar su condición de Mipyme. En concordancia con lo anterior, la participación al presente proceso de selección no estará limitada.
11. Que el 5 de septiembre de 2019 la entidad modificó el aviso de convocatoria, ampliando el cronograma del proceso.
12. Que el día 10 de septiembre de 2019, mediante informe publicado en el Secop y en la página web de la entidad, se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
13. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación del presente proceso se designa el Comité Asesor y Evaluador conformado por: el Subgerente Comercial y de Operaciones, el Director de Operaciones, el Secretario General y el Subgerente Financiero.
14. Que el pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados físicamente en la Secretaria General, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín.

Que en razón de lo expuesto y atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el **GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Invitar al Concurso de Méritos No. 001 de 2019, a las personas jurídicas interesadas en presentar ofertas a este proceso de selección, cuyo objeto es “realizar auditoría al operador del juego de apuestas permanentes o chance Réditos Empresariales S.A., en el marco del Contrato de Concesión 073 de 2016”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso, de conformidad con el siguiente cronograma, señalado también en el pliego de condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA Y LUGAR
1	Apertura del Proceso de Contratación – Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12 de septiembre de 2019 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2019
2	Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones	16 de septiembre de 2019 Sala de Juntas de la Gerencia, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín
3	Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	18 de septiembre de 2019 En el archivo de la Entidad, ubicado en la carrera 47 N° 49-12, primer piso, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín y/o al correo: vmrios@loteriademedellin.com.co
4	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23 de septiembre de 2019 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2019
5	Plazo hasta el cual la entidad puede realizar Adendas al Pliego	23 de septiembre de 2019 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2019
6	Entrega de Propuestas	Hasta el 26 de septiembre de 2019 a las 10:00 am Archivo de la entidad, ubicado en el primer piso del Edificio de la Lotería de Medellín, en la carrera 47 N° 49-12.
7	Audiencia de cierre del proceso selectivo	El 26 de septiembre de 2019 a las 10:05 am En la Secretaria General, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín.
8	Verificación de las Propuestas	Hasta el 3 de octubre de 2019
9	Traslado del informe de evaluación	Desde el 3 hasta el 6 de octubre de 2019 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2019
10	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación.	10 de octubre de 2019 En el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Página Web de la entidad: www.loteriademedellin.com.co/concursos-de-meritos-2019

11	Audiencia de apertura del sobre económico y Resolución de Adjudicación del proceso.	12 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m. Sala de Juntas de la Gerencia, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso 5°, Edificio de la Lotería de Medellín, en el Centro de Medellín
----	--------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de selección estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como comité evaluador para el Concurso de Méritos 01 de 2019 a los siguientes funcionarios de la Lotería de Medellín: el Subgerente Comercial y de Operaciones, el Director de Operaciones, el Secretario General y el Subgerente Financiero quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Lotería de Medellín convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co, www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba.	Profesional Universitaria	
Revisó	Álvaro Villegas Díaz	Director de Operaciones	
Aprobaron	Juan Gonzalo Benítez Montoya	Subgerente Comercial y de Operaciones	
	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			